

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

FRANQUEO CONCERTADO

AÑO XVI

REDACCION Y ADMINISTRACION
Descalzos, 6.—LEON
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 26 de abril de 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Un año ocho pesetas y cuatro un semestre
PAGO ADELANTADO

NUM. 820

CONSIDERAMOS como suscriptor a todo maestro de Primera enseñanza nacional que no devuelva este periódico, con la misma faja que lleva, a nuestra Administración, para lo cual basta cruzar aquella con dos líneas y poner a continuación: Se devuelve a su procedencia.

Importantes declaraciones del director general de 1.ª enseñanza

Los antecedentes del actual director general de Primera enseñanza como delegado regio de las escuelas de Zaragoza, sus discursos y Memorias y el saludo que el 29 de marzo dirigió a la Asamblea de maestros en el cine «A. B. C.» me hicieron suponer que un rato de conversación con el señor Gascón y Marín sobre asuntos de escuelas y maestros había de confortar mi espíritu, un tanto escéptico, y que sus declaraciones podrían interesar a los lectores de «La Escuela Moderna». Creyéndolo así, expuse mi deseo al joven director de Primera enseñanza, y tuvo la bondad de señalarme hora especial para que, sin apremios de ningún género, le interrogara con toda libertad.

Hablamos, en efecto, largo y tendido sobre cuestiones que necesariamente han de reflejarse en el presupuesto, y acerca de otras meramente especulativas y de resolución exclusivamente ministerial.

El señor Gascón y Marín es ante todo y sobre todo un enamorado de la orientación pedagógica del señor Alba, a cuyas órdenes trabaja con el mayor celo para secundar y desarrollar los planes de su jefe. No se impone con ello violencia alguna, ni tiene que renegar de su propia historia ni de sus convicciones, porque concuerdan perfectamente con las del ministro.

Dice que sólo se propone continuar la obra de sus antecesores, tan acertadamente iniciada por el señor Altamira, ampliándola de acuerdo con las exigencias de los tiempos presentes y robusteciéndola en aquellos puntos que la ciencia y la experiencia han consolidado de manera definitiva.

El Reglamento «provisional» de las escuelas públicas de Instrucción primaria elemental de 26 de noviembre de 1838 es ya objeto del estudio y de la pluma del nuevo director general de Primera enseñanza. Nadie podrá negar—me decía—que ese reglamento del año 38 no se acomoda a las necesidades del año 1918, y que urge remozarlo. Con ello estoy. No se hará esperar mucho la reforma.

Exacto. Hay que rectificar, sí, las horas y los días de clase y procurar a los niños y, naturalmente, a los maestros, el descanso que han me-

ner, ya concediendo a mitad de curso unos días de asueto, o bien ampliando la vacación canicular, uniformemente o por regiones, según las condiciones climatológicas de cada una de ellas.

Indiscutiblemente. Es urgentísimo, en efecto, un reglamento especial de régimen interior de las escuelas graduadas para evitar que peligre la institución en España. Lo tengo casi terminado, siguiendo en esto, como en todo, las indicaciones del señor ministro.

Es preciso también que no haya una escuela práctica anexa a Normal de maestros o de maestras que no esté graduada ni que cuente con menos de seis grados para niños o niñas; e indispensable a estas alturas que dispongan de una sección de alumnos retardados, ya que no pueda ser de anormales bien definidos, y de cursos complementarios y preparatorios para el ingreso en Escuela Normal, a fin de que los jóvenes de uno y otro sexo que aspiran a ser maestros puedan pasar de la enseñanza primaria a los cursos de ampliación y de éstos a los preparatorios, en plural o singular, para el ingreso en la Escuela Normal en que hayan de hacer su carrera.

Se impone igualmente—sigue hablando el señor Gascón y Marín—la instauración de las conferencias experimentales de extensión escolar. No hay manera de exigir al maestro de nuestras escuelas nacionales que sea una enciclopedia. Donde haya Escuela Normal, Instituto y Escuelas especiales, por ejemplo, haremos que el profesor de Fisiología, verbigracia, explique, utilizando el material de la Escuela Normal, a los niños mayores de las escuelas de la localidad, la circulación de la sangre, glóbulos rojos, etcétera, etc.; el de Física, la telegrafía sin hilos...; el de Dibujo, la perspectiva... En todos estos centros de enseñanza hay material y elementos de que carecen las escuelas de Instrucción primaria, e interesa hoy mucho que los niños mayores de las escuelas públicas se inicien, adquieran rudimentos siquiera de estas disciplinas, bajo la dirección de sus propios maestros y con la colaboración valiosa del profesorado a que ayudo.

Para poder dedicarse por entero a las cuestiones más abstrusas, de gobierno, de responsabilidad, es absolutamente preciso, según nuestro amable entrevistado, relevar al ministro, y aun al director general de Primera enseñanza, de tanta firma y del estudio de tanto expediente sobre cosas pueriles. A este fin, el señor Alba prepara una Real orden simplificando el expedienteo, como hizo en Hacienda: se declara guerra al balduque y se aligerará el despacho de asuntos.

El señor Gascón y Marín recuerda que el señor Alba nombró cuando fué ministro de Instrucción pública por primera vez una comisión codificadora, y anuncia que se intentará ahora que esa comisión, u otra que se nombre, lleve a término su cometido.

También hay que acabar—agrega—con las «aclaraciones» que por Real orden, o por orden de la Dirección general simplemente, se hacen

de Reales decretos publicados en la «Gaceta de Madrid». Estoy reuniendo un decreto que explique o que modifique el Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza en todo aquello que la práctica aconseja que hay que rectificar, y en este decreto se prohibirá terminantemente que se altere el sentido ni el alcance de ninguna disposición por otra de orden inferior en jerarquía.

Como se ve, nada de cuanto va dicho afecta al presupuesto, nada de cuanto queda indicado cuesta un sólo céntimo al Estado, y, sin embargo, si se realiza, si se hace con el alto sentido pedagógico y social que brota del cerebro y del corazón del señor Gascón y Marín, será una renovación verdad, un paso de gigante en la prosperidad de la escuela primaria, señaladamente si los inspectores, los maestros y los alcaldes coadyuvan con interés a esta obra de perfeccionamiento que tan ligeramente queda bosquejada.

Complemento y afianzamiento de este pequeño índice de labor es lo que podrán ver nuestros lectores en el próximo Suplemento, como término de las interesantes declaraciones del señor director general de Primera enseñanza en lo relativo a escuelas y maestros.

Juan C. Arroyo

(Suplemento de «La Escuela Moderna» del 17 de abril.)

La necesidad de evitar a todo trance que pululen por las calles millares y millares de niños comprendidos en la edad escolar por falta de escuelas, y de aligerar en España el terrible azote de niños pretuberculosos que se forman en millares y millares de los actuales edificios destinados a estos centros de enseñanza, preocupa extraordinariamente al director general del ramo.

Su primer cuidado, siempre de acuerdo con el ministro, Sr. Alba, al ocuparse en reunir datos para la confección del presupuesto próximo, ha sido fijar su atención en las partidas destinadas a creación de escuelas y construcción de locales, para ampliarlas en todo lo que consienta el plan de aumentos que en definitiva adopte el Gobierno. El señor Gascón y Marín es partidario de edificios de poco dinero: pocas tejas y ladrillos y mucho campo y escogidos personal y material de enseñanza. Crear muchas escuelas y hacer muchos edificios baratos es la aspiración del director de Primera enseñanza. Pero es indispensable que los pueblos y las personas pudientes ayuden al Estado en esta magna obra de cultura popular: los Ayuntamientos rurales, facilitando la piedra, tierra y arena, por ejemplo; los labradores desahogados, el acarreo de materiales; los vecinos acomodados, costeando lo que buenamente puedan (la cal, el yeso, las tejas etc.), y el Estado, el resto del importe y todo el mobiliario y material de enseñanza y el pago del personal docente.

De este modo se llegaría pronto a una solución satisfactoria para acabar o, por lo menos, para aminorar considerablemente el analfabetismo en España.

El material de enseñanza y el mobiliario escolar exigen, a juicio del señor Gascón y Marín, gran solicitud por parte de las autoridades superiores de la Instrucción pública nacional. No hay manera de poder dotar por ahora a todas y cada una de las escuelas de las mesas bipersonales modernas que necesitan; pero se hará un mayor esfuerzo del que se viene realizando, para llevar a estos centros cuantas sea posible, y se estimulará la acción particular para que colabore también en esta empresa. Cuanto al material de enseñanza, ya es otra cosa. El señor Gascón y Marín se propone que en las grandes poblaciones se disponga de cierta clase de material común para varias o para todas las escuelas nacionales de cada una, y en cada provincia, colecciones circulantes a cargo de inspectores y de maestros determinados. Instituirá, por tanto, cursos ambulantes y conferencias de material para los maestros y los niños de las escuelas rurales, a fin de aumentar su caudal de conocimientos y de enseñar a construir y formar por los propios maestros y discípulos el material que de ello sea susceptible.

El cinematógrafo como elemento de enseñanza, tan extendido en Francia y en Inglaterra—dice el director general—, ha de constituir un excelente medio de cultura de nuestros pequeños escolares. Yo lo ensayé siendo delegado regio en Zaragoza y quedé completamente satisfecho. En todas las capitales de provincia y en muchísimos pueblos existen hoy «cines» para recreos de explotación, cuyos dueños o cuyas Empresas no han de tener inconveniente en cederlos en días y horas determinados para lecciones intructivas a los niños mayores de las escuelas nacionales, ya por modo generoso y gratuito, o bien por una insignificante remuneración, que pueden costear donativos para este fin, que no regatearán Sociedades y particulares que vean el fruto de este procedimiento de enseñanza, o, en último término, la consignación del material de las escuelas que utilicen el cinematógrafo. La flora y la fauna; maquinaria agrícola y operaciones del campo; la industria en sus múltiples manifestaciones; el cuerpo humano; los monumentos; las grandes ciudades del mundo; costumbres de los pueblos, etcétera, etc., son asuntos por demás interesantes cuyo conocimiento facilita prodigiosamente un cinematógrafo bien dirigido. Y si de estas lecciones se exige a los niños que las han de aprovechar una explicación por escrito, ofreciendo a las mejor presentadas un premio educativo, el resultado no puede ser más favorable.

Para desarrollar este proyecto, el señor Gascón y Marín ha de nombrar una Comisión de personas bien capacitadas que lo lleve a feliz término.

Otra preocupación del director de Primera enseñanza es el perfeccionamiento y ampliación de las Bibliotecas circulantes a cargo de los inspectores. Esta novedad no ha cristalizado aún, a pesar de sus excelencias, por falta de entusiasmo algún tanto disculpable, y el señor Gascón y Marín se propone afian-

zarla en nuestra patria y mejorarla hasta donde el presupuesto autorice.

A una mentalidad tan clara y a un espíritu tan selecto como el del señor Gascón y Marín no podía escapar, por sus altos fines educativos y sociales, las instituciones complementarias de la escuela, de las que es ferviente devoto el actual director de Primera enseñanza. La cantina, el ropero, las excursiones, las colonias, la mutualidad escolar, son cosas que no pueden pasar inadvertidas para un ministro tan bien capacitado como el señor Alba—de carácter modesto y generosamente Gascón y Marín—, y aspira a darles toda la amplitud que sea posible, ya con la subvención del presupuesto de Instrucción pública, ya estimulando igualmente a entidades y particulares a que colaboren con su dinero a esta hermosa obra de educación y de cultura y de protección a la infancia. Cree el señor Gascón y Marín que si las gentes se convencen de la utilidad de estas instituciones circunscritas, no escatimarán su concurso y podrá llegarse a constituir en las escuelas Cajas escolares para atender en parte a los gastos de las instituciones de referencia.

De eso, de presupuestos, ni una palabra, amigo Arroyo. Tengo aquí, en este cajón de la mesa, todos los datos que han de ilustrarme para contestar al ministro cuando crea que ha llegado el momento de ocuparse en esta cuestión. Hasta hoy no hemos cambiado impresiones definitivas.

—Si sí; reconozco que el Tesoro debe hacer un esfuerzo para dotar mejor a los maestros, como es obligado también que los maestros intensifiquen algo más su labor escolar.

—En efecto, hay que asegurar la vida a la Caja de pasivos, como es perentorio no pagar menos de 1.000 pesetas a los maestros interinos.

(A qui tampoco estuvo muy explícito el señor director; aunque no quedó disgustado.)

—De Normales, Inspección y Secciones administrativas de Primera enseñanza, hablaremos otro día.

—¿Y de la Dirección general técnica?

—Imposible que un hombre con necesidades y aspiraciones legítimas—responde el Sr. Gascón y Marín—pueda avenirse a ello en las condiciones en que hoy está servida la Dirección.

Sobre esto discurrió unos momentos más el joven catedrático de la Universidad Central (lo llamo así porque no ha interrumpido sus clases oficiales y porque pretende terminar el curso y examinar a sus discípulos), y convinimos en que, en efecto, para que ese destino fuese técnico habría que reformar la legislación que hoy lo regula.

Muy agradecido a la bondadosa atención del señor director de Primera enseñanza, y encantado de su capacitación para el cargo, me despedí del Sr. Gascón y Marín, haciendo votos por que disponga de tiempo y miembros para realizar su programa.

Juan C. Arroyo

(Suplemento de «La Escuela Moderna» del 20 de abril.)

PROPUESTAS

Dirección general de 1.ª Enseñanza

Concurso de ingreso

de maestros interinos

Listas del año 1915

(Conclusión)

1.106, don Marcos Rodríguez Ortiz, Guisatecha-Riello (León); 1.107, don Salvador Hernández Manso, Castellanos-Villamizar (León); 1.108, don Hermógenes Mardones Robledo, Subijana-Morilla (Alava); 1.111, don José Barreales Baños, Curueña Riello (León); 1.112, don Angel Lafuente L. zano, Autes-Mazaricos (Coruña); 1.113, don Policarpo Cebreño Manso, Azaceta (Alava); 1.115, don Paulino A. Fernández Romero, Santa Cruz de Yanguas (Soria); 1.116, don José María García Inclán, Selgas-Pravia (Oviedo); 1.117, don Dionisio Fernández Cuervo, Narcisudi-Cangas de Omba (Oviedo); 1.119, don Dionisio Palaú Francisco, Urdúes (Huesca); 1.120, don Mateo Manuel Vidal Casado, Llinás de Broto (Huesca); 1.121, don Juan Bautista Parra Rebollo, Sauquillo de Alcázar (Soria); 1.122, don Antonio de la Guerra Longoria, Quintana-Miranda (Oviedo); 1.123, don Angel Rodríguez Bermejo, Peñalve de San Esteban (Soria); 1.124, don Baltazar Rodilla Rodríguez, Congostinas-Lena (Oviedo); 1.125, don Francisco Alonso Romero, auxiliaría de Guja (Gran Canaria); 1.126, don Antonio Molibó Iborra, Caicedo-luso (Alava); 1.127, don Toribio Domínguez Baldeón, Vega-Amierva (Oviedo); 1.128, don Isaac Garrido Calvo, Adjudicadas; 1.130, don Antonio Bertoméu Cremades, Adjudicadas; 1.132, don Félix Nogal Villegas, Heradas (Santander); 1.133, don Narciso Pi Forment, Ervi (Alava); 1.134, don Tomás Camacho Muñoz, Orallo Villabino (León); 1.137, don Isidro Muzas Aguayo, Onraitia (Alava); 1.138, don Gregorio Rodríguez Guerra, Junquillo (Gran Canaria); 1.140, don Ezequiel Cerrofrías, Espinosa de Cervera (Burgos); 1.141, don Antonio Latre Castillo, Adjudicadas; 1.142, don Manuel Roca Carver, Carriss (Burgos); 1.143, don Urbano Vázquez Vázquez, Portocelo - Jove (Lugo); 1.145, don Daniel Díez Pérez, El Tejo (Santander); 1.147, don C. Cayo Marco Gonzalo, Oama (Alava); 1.149, don Adolfo Cañedo García, Alava-Salas (Oviedo); 1.150, don Marcos Lope Lázaro, Quintanilla del Monte-Eojarros (Burgos); 1.151, don Fermín Algás López, San Martín del Zar (Burgos); 1.152, don Dámaso Pacheco Gracia, Villacusa del Brutón (Burgos); 1.154, don Gregorio Caballero Gil, Adjudicadas; 1.155, don Simón Cordero Pache, Arcos-Mazaricos (Coruña); 1.157, don Jesús Bahsmonde Ramudo, Piñeiro Germade (Lugo); 1.158, don Amador Gallego Varela, Sergude-Bouqueijón (Coruña); 1.159, don Luis Sáiz Sáiz, Bárcena del Barco (Burgos); 1.160, don Agustín Muriel Almanza, Portilla (Alava); 1.161, don Benito Iruela Martín, Hornilluso (Burgos); 1.162, don Daniel Hernanz Hernanz, Villafra de San Sadornill (Burgos); 1.163, don Saturnino González Amo, Tubilleja de Ebro (Burgos); 1.168, don Bernabé de la Torre Montiel, Moriana (Burgos); 1.169, don José Martín Navas, Adjudicadas; 1.170, don Francisco Medrano Sáiz Pardo, Quintanillara (Burgos); 1.171, don Juan Sanz de Diego, Lustras de las Heras (Burgos); 1.172, don Juan Almorza Camio, Pluena (Santander); 1.174, don Evergisto Piquero Oviedo, Pedrosa de Tobalina (Burgos); 1.175, don José Toura Fernández, Tordolla (Coruña); 1.176, don Juan González Prieto, Avellanedo (Santander); 1.177, don Florentino de Agueda Sanz, Tre-sabuelas (Santander); 1.179, don Sa-verino Filgueira Argiva, Eume-La-

pela (Coruña); 1.181, don Cándido Díez Gutiérrez, Villar de Campoó (Santander); 1.182, don José Azcárate Arrese, Zuazo (Alava); 1.183, don Jesús Villarino Mourino, A'demunte-Arballo (Coruña); 1.184, don Eduardo González San Martín, Coiro Larcha (Coruña); 1.185, don Juan Antonio García López, Parada del Soto-Trabadelo (León); 1.186, don Federico Aranda Romero, Adjudicadas; 1.187, don Ramón Pallarés Iglesias, Cerejido-Fonsagrada (Lugo); 1.190, don Facundo Medina González, Robellada-Onís (Oviedo); 1.191, don Juan López Cordón, Adjudicadas; 1.193, don Ramón Colón Llach, Bajeda-Miranda (Oviedo); 1.194, don Félix Fernández Gómez, Villamoñico (Santander); 1.195, don Rufino Gimeno Sanz, Quintanilla-Valluerca (Alava); 1.196, don Timoteo Fraile Gallego, Leño de Treviño (Burgos); 1.198, don Mariano de Béjar Navarro, Rabanal de Arriba-Villabrinio (León); 1.199, don José Arias Castro, Ermes-Fonsagrada (Lugo); 1.201, don Bal-domero Terrén González, Cermoño Salas (Oviedo); 1.202, don Juan Ruiz Caballero, Trasmontes Parros (Oviedo); 1.203, don Adolfo Green Ayora, Vitoria (Alava); 1.204, don Manuel Gallo Martínez, Villamaderne (Alava); 1.205, don Rafael Gómez Seca, Adjudicadas; 1.206, don Pedro Celestino Palomar Rojo, Villamateo-Villarmayor (La Coruña); 1.207, don Bonifacio Jiménez Jiménez, Vejas (Santander); 1.208, don Florentino Pascual Nieto, Bulnes Cabrales (Oviedo); 1.209, don Artemio González Gandaró, Casorvide-Lana (Oviedo); 1.210, don Conrado Molina Guizarro, Cardo-Gozón (Oviedo); 1.211, don Gabriel Ortega Campos, Villanueva de la Rúa (Santander); 1.212, don Juan Rafael Castro Navarro, Arca-Monfaro (La Coruña); 1.213, don Antonio Plaza Calvillo, Rioscuro - Villabino (León); 1.214, don Alejo Checa Ranz, Travezos Encineto (León); 1.215, don Alvaro Benítez San Nicolás, Tejada (Gran Canaria); 1.216, don Vicente Fernández González, Sosas de la Ceana Villabino (León); 1.218, don Marcial Martínez López, Corneira Baña (La Coruña); 1.219, don Jesús Augusto Uz Baya, Monteseiros Fonsagrada (Lugo); 1.220, don Eusebio Casares Rey, Moraima Mugia (La Coruña); 1.221, don Miguel Prieto de la Mata, Tejedos del Sil-Palacios del Sil (León); 1.222, don Antonio Méndez Fernández, Ormedal Moro-Piloña (Oviedo); 1.223, don Eliseo Armiño Revuelta, Adjudicadas; 1.224, don Ildefonso Sánchez Martín, Villarubín-Oencia (León); 1.226, don Julián Masdeu Bergadá, Adjudicadas; 1.227, don Ismael García Crespo, Calleras-Tineo (Oviedo); 1.228, don Juan Sanz González, Adjudicadas; 1.229, don Evencio Rodríguez López, Cacabelor-Auxiliaría (León); 1.230, don Francisco Sánchez Caracuel, Adjudicadas; 1.231, don Ponciano Cebrián Delgado, Carangas-Ponga (Oviedo); 1.232, don Juan Antonio Antón Herrero, Soto de los Infantes-Salas (Oviedo); 1.234, don José Miguel Yáñez Seoane, Negueira-Fonsagrada (Lugo); 1.235, don Julián Molina Serrano, Fondodevega-Degaña (Oviedo); 1.236, don Vicente Alonso Melón, Conforcos-Alier (Oviedo); 1.236 bis, don Elisardo Suárez Serrano, Brañuelas Puentecebo (La Coruña); 1.239, don Teófilo Hernández Galán, Cezures-Tiábo (Oviedo); 1.240, don Tomás Llorat Llorca, Adjudicadas; 1.241, don Vicente Martín Martín, Cordoyero Salas (Oviedo); 1.242, don Pedro Nava Santos, Río Aller-Aller (Oviedo); 1.245, don Urbano Suárez Koba, Ríos Paso-Lena (Oviedo); 1.246, don Ramón J. Varela López, Villamayor Santa Comba (La Coruña); 1.247, don Pedro González San Segundo, Civea-Cangas de Tineo (Oviedo); 1.248, don Nicanor Piñeiro

Paradela, Manz-Malpica (La Coruña); 1.249, don Juan José Tomás Jiménez, Cambás Aranya (La Coruña); 1.250, don Formosino Martínez Anta, Follo-do-Tineo (Oviedo); 1.252, don Damián Ramírez García, Genestza-Tineo (Oviedo); 1.253, don Paulino Álvarez Varillas, Govezanez-Caso (Oviedo); 1.254, don Isidoro Ramos Páez, Lafocella-Teverga (Oviedo); 1.255, don Hermenegildo Gómez Pérez, Adjudicadas; 1.256, don Luis Bañuls Pérez, Pendoves-Caso (Oviedo); 1.257, don Jaime Catalá Ausina, Langa-Cangas de Tineo (Oviedo); 1.258, don Francisco Torres Gregori, Adjudicadas; 1.259, don Julián Ranz Pascual, Carbelo-Viniánzo (La Coruña); 1.260, don Emilio Ruiz Resina, de Valladares-Oate (La Coruña); 1.261, don Victorino Vinueza Caballero, Larón-Cangas de Tineo (Oviedo); 1.262, don Victorino Marcos González, Montaña Vegalegar-Cangas de Tineo (Oviedo); 1.263, don Vicente Fernández Larrea, Rellanes Tineo (Oviedo); 1.264, don Pedro Mesa Izquierdo, Adjudicadas; 1.265, don Restituto Rodríguez Sánchez, Llonuí Valle Alto de Peñamellera (Oviedo); 1.266, don Víctor Francisco Hernández Vicente, Adjudicadas; 1.267, don José María Expósito Fuentes, Miudes-El Franco (Oviedo); 1.268, don Desiderio Calvo Frutos, Yerro-Tineo (Oviedo); 1.269, don Roque Partal Diego, Nieves-Caso (Oviedo); 1.271, don Roque Martín Benedicto, Adjudicadas; 1.272, don Eugenio Muñoz Muñoz, Salencia Somiedo (Oviedo); 1.273, don José Delgado Fernández, Chorrillo (Gran Canaria); 1.274, don Enrique García Sánchez, San Cristóbal de Monasterio-Cangas de Tineo (Oviedo); 1.276, don Simón Ibáñez Martín, San Martín de Oades-Miranda (Oviedo); 1.277, don Mariano Casado Valles, San Miguel Eiros Navia (Oviedo); 1.279, don José Torreira Romero, Barraicón-Arteljo, sostenimiento voluntario (La Coruña); 1.280, don Antonio Santa Mónica, Tablado de Egaña (Oviedo); 1.281, don Antonio Mateos García, Uría Sesorros-Ibias (Oviedo); 1.282, don José María Ferreres Michavila, Adjudicadas; 1.285, don Francisco del Río Palacios, Turanes Ponga (Oviedo); 1.287, don Federico García de Arlas, Adjudicadas; 1.288, don José Viladomat Comas, Tejero-Tineo (Oviedo); 1.289, don Galo Pinillos Martín Romo, Adjudicadas; 1.290, don Francisco Berges Cuencas, Tielves Cabrales; 1.292, don José Gómez Martínez, Veigas Villarín-Somiedo (Oviedo); 1.293, don Pedro García Milla, Adjudicadas; 1.294, don Eduardo Álvarez Ares, Suevos-Baña sostenimiento voluntario (La Coruña); 1.296, don Eduardo Amor Castañó, Adjudicadas; 1.296, don Carlos Lasheras Domingo, Sotribas-Rois, sostenimiento voluntario (La Coruña).

Quedan adjudicadas todas las escuelas de este concurso.

Madrid, 6 de abril de 1915.—El director general, *Gascón y Marin*.
(«Gaceta de Madrid» del 10 de abril de 1915).

Junta de derechos pasivos del Magisterio

En cumplimiento del acuerdo adoptado en una de sus anteriores sesiones, celebró una reunión la Junta de Derechos pasivos del Magisterio, dedicando la exclusivamente al examen de las medidas que pudieran adoptarse para la adecuada dotación de sus servicios, la más rápida provisión en propiedad de las escuelas vacantes y la mejor dotación de las interinidades que fueren precisas.

Expuso sus puntos de vista acerca del asunto el director general de Primera enseñanza, quien dió cuenta de los antecedentes obrantes en la Dirección; y previas indicaciones de otros miembros de la Junta, que abundaron en el mismo parecer, se adoptaron acuerdos que, como moción de la Junta, serán comunicados al ministro para su examen y que, de recibir en su día la aprobación de las Cortes, permitirían hacer cesar, cual desea el Magisterio, ciertas restricciones que necesidades financieras impusieron en las declaraciones de derechos pasivos facilitarían la más rápida provisión de escuelas en propiedad, sin perjuicio alguno de los ingresos necesarios a la Junta, y se podrían retribuir mejor las interinidades que fueren absolutamente necesarias.

Asociación Nacional DEL MAGISTERIO PRIMARIO

A la prensa profesional de Primera enseñanza

Todavía resuenan en los oídos de los maestros asambleístas, y de un público numeroso interesado en nuestros asuntos, los entusiasmas vivas y aclamaciones con que ha sido acogida la unión del Cuerpo docente, la nota de confraternidad profesional lanzada en las sesiones de la Asamblea reciente.

Pero ese espíritu de concordia, inspirado en el bien de la enseñanza popular y de sus encargados, no duraría si la Prensa del ramo, lezo moral que a diario ha de ligar el Magisterio cuando se disemine por todos los ámbitos de España, no contribuye a su consolidación haciendo que en sus columnas rimen al unísono la defensa de la escuela y del niño, que simboliza el interés supremo de la Patria, y la de las aspiraciones legítimas del Magisterio, que es el instrumento adecuado de tan noble causa, sin disonancias ni estridores inoportunos.

La Junta directiva y su Comisión Permanente dimisionarias de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, así como los representantes de las disueltas entidades del mismo, han creído oportuno cerrar el ciclo de su mandato, coronar su obra de pacificación en los espíritus, rogando a todos los periódicos y revistas profesionales que nieguen hospitalidad en sus publicaciones a toda polémica de carácter personal que pueda iniciar o fomentar discordias, cubriendo, por contra, con el velo del olvido, y por conveniencia de la clase, las diferencias que hasta ahora hayan podido suscitarse; sin perjuicio siempre de la natural independencia de criterio en cuestiones técnicas y materias opinables.

Esperando que esta sencilla y amistosa excitación ha de encontrar eco en los elevados y patrióticos sentimientos de esos constantes adalides de la escuela y del maestro, de esos incansables colaboradores de la cultura española en el estudio de la Prensa, les anticipa la expresión de su agradecimiento la Junta directiva en pleno.

Madrid, 14 de abril de 1915.—Por acuerdo de la Junta Directiva: Juan

B. Azaar, J. Rodrigo Martínez G. Aranda, Román Crespo, Benito López, Gregorio Carandell, Julia López, Julián Palacio, Hernán de la Puerta, J. Moreno Calvete, A. Sánchez Escobar, Federico Manzanedo.

A los socios y a todos los maestros nacionales

En la Asamblea celebrada el día 28 de marzo por la tarde se realizó, entre grandes demostraciones de alegría, la unión del Magisterio español en una sola colectividad, a base de nuestra Nacional, mediante la disolución, en aquel acto proclamada por sus presidentes, de las entidades que venían presentando a la clase dividida ante los Gobiernos y ante la opinión, cuando, en el fondo, no existía sino un exaltado estímulo en la consecución de mejoras económicas que todos pedimos con igual constancia y entusiasmo.

Por otra parte, la Junta directiva de la Asociación Nacional, reunida en pleno, adelantándose a facilitar, una vez más, cuanto condujese a conseguir la unión del Magisterio Primario sin que nadie abrigara la menor sospecha, acordó antes, y así se hizo público en la Asamblea, dimitir sus vocales los respectivos cargos ante sus representados, y, por consecuencia, en lugar de renovarse la mitad de la Junta, según el reglamento, proceder a elección de todos ellos en el plazo más breve posible.

Y al objeto de que ni la marcha normal de la Asociación sufra quebranto, ni queden interrumpidas las gestiones de actualidad oportunamente iniciadas, y en expectativa de feliz éxito, se ha suspendido la renovación parcial reglamentaria de la Comisión Permanente; y los dimisionarios han accedido a continuar interinamente en sus cargos hasta que, constituida la nueva Junta directiva, elija también las personas que deban desempeñarlos y proponga en su día la reforma del reglamento que proceda.

Además, para secundar a la mencionada Comisión en las gestiones que entretanto haya de llevar a cabo, quedan interinamente afectos a ella, como adjuntos, los ex presidentes de las entidades disueltas y se invitará a las sesiones a cuatro directores de otras tantas revistas profesionales de esta corte.

En virtud de lo acordado, y por mandato de la Junta directiva, esta Comisión permanente invita a las Asociaciones y maestros nacionales que no lo estén a que ingresen en las de esta Nacional del Magisterio Primario, fusionándose, si es preciso, donde haya más de una Asociación.

En el plazo máximo de tres meses se hará la inscripción de los nuevos socios y el censo de todos en cada Asociación de partido y provinciales, satisfaciendo, en una u otras, cada socio que no la haya pagado la cuota de 1,50 peseta correspondiente a este año 1915.

Durante la última quincena de junio se remitirán por cada Asociación a esta Permanente las listas de todos los socios y sus domicilios, firmadas por el respectivo presidente y secretario; junto con las cuotas satisfechas, que han de ingresarse en tesorería; y en cada provincia, previa convocatoria de la Comisión Permanente, que se publicará en su día, se procederá a la elección del vocal de la Junta directiva; elección que se verificará personalmente, o por oficio firmado, por los socios que consten inscritos como efectivos en las listas de que se ha hecho mención antes.

El escrutinio se verificará seguidamente por las Juntas provinciales, según prescribe el reglamento, y de él se levantará acta expresa y concreta, en que conste bien el número de votos válidos emitidos, de la cual se remitirá copia a la Permanente, para los efectos del nombramiento de vocal que corresponda, en la forma y con los requisitos establecidos.

Corrida de escalas

MAESTROS

Han ascendido:
A 2.500 pesetas los números 380 y 381; a 2.000, los números 816, 817 y 818; a 1.650, los números 1.092 al 1.097; a 1.500, los números 1.456 al 1.464; a 1.375, los números 2.430 al 2.439; a 1.100, los números 5.627 a 5.634.

MAESTRAS

A 2.000 pesetas, el número 830; a 1.650, el número 1.164; a 1.500, los números 1.511 al 1.514; a 1.375, los números 2.529 al 2.535; a 1.100, los números 5.649 al 5.651.

Los vocales de la nueva Junta directiva verificarán después la elección de Comisión Permanente y acordarán lo demás que consideren oportuno en beneficio del Magisterio y de la Asociación, a la cual nos debemos todos con la lealtad y afecto que las circunstancias demandan.

Madrid, 1 de abril de 1918.—Por acuerdo general: La Comisión Permanente —Juan B. Aznar, J. R. Martínez García Arand, Román Cesped, Benito López, Gregorio Carandell.

Gestiones de la Permanente de la Nacional

Con la audiencia concedida el miércoles último por el señor González Besada ha terminado, por ahora, la Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario la serie de las que ha verificado estos días en los Ministerios recabando apoyo para que se realicen las conclusiones de la reciente Asamblea.

Como síntesis de lo solicitado, ha dejado la Comisión al señor González Besada la nota siguiente:

«La Comisión permanente tiene el honor de someter a la consideración del señor ministro de Hacienda las dos conclusiones siguientes, acordadas por la Asamblea recientemente celebrada por el Magisterio primario, entre otras que conoce ya el señor ministro de Instrucción pública, por si S. E. E. E. tienen a bien atenderlas:

a) Pago por el Estado de los bochorros atrasados de haberes anteriores a 1902 que adeudan todavía muchos Ayuntamientos a los maestros, por no haberse hecho efectivas las liquidaciones de las Delegaciones provinciales de Hacienda con dichos Ayuntamientos.

b) Incautación por Hacienda de la parte necesaria de los recargos municipales para que el Estado, como lo efectúa con los demás gastos obligatorios de Primera enseñanza, satisfaga directamente a los maestros el importe del alquiler de sus habitaciones y escuelas que figure en los presupuestos municipales, corrientes y atrasados, de los Ayuntamientos morosos.

De ambas peticiones ofrecieron favorable solución los antecesores a S. E., señores Bugallal y Alba, sin tiempo para llevarla a término.—El presidente, Juan B. Aznar.—El secretario, Gregorio Carandell.»

El señor ministro, lamentándose de la situación de la generalidad de las haciendas municipales de origen a estas justificadas reclamaciones, lo cual trata de solucionar en un proyecto de ley que dijo tiene entre manos, ofreció ver los medios que entretanto pueden adoptarse para que los maestros no continúen perjudicados por esta irregularidad administrativa.

Contrastes

Según una estadística, había en 1911 en España 393 plazas de toros y dos en construcción.

A ellas acudieron en dicho año 7.000.000 de espectadores, que se asaron en la fiesta nacional cerca de 200.000.000 de pesetas.

En este período de tiempo murieron 5.600 toros y 6.281 caballos, y resultaron 166 toreros heridos y 10 muertos.

El censo taurómico constaba de 65 matadores, 334 novilleros y 1.300 toreros de las demás categorías.

Amargo contraste: Había en España 12.065.000 analfabetos.

De los 45.000 pueblos de nuestro país 30.000 carecían de escuelas.

En Madrid, en la propia capital, existían 22.246 niños de ambos sexos que no podían ir a la escuela, por que no las había.

Realmente, las cifras anotadas no

necesitan comentarios. Ellas constituyen un cuadro doloroso de incul-tura, y dan idea del abandono en que se tienen las cosas de mayor urgencia.

Estamos en 1918, han pasado siete años, y muy bien podríamos repetir la célebre frase: «parece que fué ayer».

La memoria de la Junta de pasivos

La «Gaceta» del 4 publicó la memoria de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, correspondiente al quinquenio de 1912 a 1916.

Según ella el número actual de perceptores pensionistas es de 8.500, que cobran más de 4.000.000 de pesetas al año.

Anuncia que pronto dispondrá el pago de las pensiones mensualmente, en vez de cada trimestre.

En el año de 1916 recusó la Junta dos millones 979.120'98 pesetas; y pagó 3.897.606'86 pesetas. El saldo a favor de la Junta colocado en el Banco de España en 31 de diciembre de 1916, era de 4.350.309,14 pesetas.

Se declara en la memoria que la Junta ha liquidado con el Banco de España, la deuda que había contraído en anteriores años y que tan en peligro puso al Montepío.

No obstante las reclamaciones hechas, no ha podido cobrar la Junta del Tesoro 317.160'77 pesetas, pertenecientes al 10 por 100 del descuento a que está sujeto el material escolar y no satisfecho en 1916. A esta cantidad ha de sumarse una muy respetable del de 1917.

OFICIAL

11 de abril de 1918. («Gaceta» del 21).—Real orden sobre oposiciones a escuelas de nueva creación:

«Ilmo señor: Vista la instancia elevada a este Ministerio por varios maestros propietarios de escuelas nacionales de Valencia solicitando que se deje sin efecto la orden de 4 de febrero último que negó a los maestros que sirven en propiedad escuelas nacionales derecho a tomar parte en oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional:

Considerando que los fundamentos de dicha orden, que son aplicación de los artículos 1.º, 5.º, 61 y 65 del Estatuto general del Magisterio, en cuanto prescribe en general que las oposiciones sólo se convocan para el ingreso en el Magisterio y que las escuelas sólo se proveen entre propietarios por los medios generales de concursillo, y el concurso general de traslado y los especiales establecidos subsisten con toda su eficacia, como asimismo el relativo a la necesidad de evitar que los maestros dejen la enseñanza que les está confiada para asistir a oposiciones con el solo objeto de adquirir un derecho a futuras vacantes determinadas:

Considerando, no obstante, que los primeros fundamentos de orden legal expuestos en el Considerando anterior no conservan su fuerza en cuanto en la convocatoria de las oposiciones se han incluido escuelas de nueva creación, porque éstas, por su carácter determinado, pueden dar lugar a la presentación de opositores para alcanzar su destino a poblaciones más importantes en escuelas que no han de anunciarse ni a concursillo ni a concurso de traslado:

Considerando que cuantas concesiones se hagan en el sentido de facilitar esta mejora de destino de los maestros propietarios han de efectuarse sin perjuicio de la enseñanza de los pueblos donde prestan sus servicios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se declare con carácter general que cuando en una convocatoria de oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional se incluyan escuelas de nueva creación, puedan ser admitidos los maestros propietarios.

2.º Que no lo serán en el caso de que no estén comprendidas en el anuncio tales escuelas de nueva creación.

3.º Que por esa Dirección general se adopten las medidas necesarias para evitar las consecuencias que para la enseñanza pudiera tener en otro caso esta medida de carácter general.—Alba.—Señor director general de Primera enseñanza.»

NOTICIAS

El inspector-jefe de Gerona llama la atención de la superioridad sobre el hecho gravísimo de renunciar muchos maestros interinos sus escuelas, alegando motivos de salud.

Y dice que esto es sensible porque se infiere gran daño a la enseñanza; pero que es inhumano obligar a aceptar un plaza con 1,25 pesetas diarias; con un jornal tres veces menor que el de un jornalero.

Pide se derogue el artículo 106 del Estatuto.

Y le sobra razón.

No obstante la colocación actual de maestros interinos, quedan aún, en expectativa de plaza, más de dos mil quinientos; y de maestras, otras tantas.

Se dice que de un día a otro se remitirán a la «Gaceta» para su publicación, las propuestas del concurso general de traslado.

En virtud de oposición del Rectorado de Santiago han sido nombrados maestros de las escuelas nacionales de Sotelo y de Villar de Acero, respectivamente, don Francisco Escudero y don Antonino Martínez.

Por orden de 9 del actual («Gaceta» del 18) se concede plenitud de derechos a los efectos del Escalafón, a los siguientes maestros de esta provincia:

Don Nicolás Martínez Casas, de Riego de la Vega; don Pedro González Costilla, de Brugos; don José Tejerina Prado, de El Otero y don Julián Bécares Pérez, de Genestacio.

Ha sido desestimada una petición del Ayuntamiento de Santiago Millas de suprimir dos escuelas.

¿Por qué querrá tener analfabetos en su término el Ayuntamiento de Santiago Millas?

Uno de los maestros que antes de la unión de todas las Asociaciones se distinguía por sus ataques a la Nacional, ya amenaza a ésta con un nuevo cisma si no consigue la distribución de los aumentos que se supone concederán las Cortes, en la forma que él pide y desea.

Su conveniencia deba por lo visto tenerse más en cuenta que los acuerdos de la Asamblea.

Ha fallecido en Santevenia del Monte el padre de nuestro querido amigo y compañero don Anatólio Rivero, Maestro de Ransinde, a quien con tan triste motivo damos sentido pésame.

Se ha concedido la excedencia a doña Carolina Fernández, maestra de Tombrío de Arriba.

La Junta Central clasificó con 312'50 pesetas a don Julián Balbuena Escanciano, maestro de la escuela nacional de Horcadas.

Ha sido desestimada la petición de don Elías Carreño, que solicitaba la devolución de los descuentos sufridos por su esposa, maestra que fué de Orzónaga, fundándose en que el artículo 10 de la ley de 16 de julio de 1887 sólo autoriza esta devolución a los hijos de los causantes.

La Junta local de Santas Martas concedió un voto de gracias a la maestra de Villamarco, doña Delfina de Blas, habiendo sido confirmado por el señor inspector de la Zona correspondiente.

Se han enviado a la Ordenación las nóminas del mes actual de todos los partidos de la provincia.

Fué remitido a la Junta Central expediente de pensión incoado por la viuda de don Bonifacio del Valle Millán, maestro que fué de Carecedo.

Los maestros que a continuación se detallan aún no han presentado en la Sección los documentos necesarios para su inclusión en el Escalafón, debiendo hacerlo a la brevedad posible:

Don Avelino Torre Cela, don Avelino Bueno García, don Alonso Fernández Marcos, don Aquilino Rodríguez Gómez, don Bernardino Prieto Martínez, don Benigno Reyero Barrientos, don Cecilio Rubio Rubio (sólo le faltan dos hojas de servicios), don Enrique Fanjul Carrocera, don Florencio Fernández Fondos, don Gonzalo Menendez y Meléndez, don Ignacio Lorenzo Bollo, don José Rodríguez Cuquero, don Leopoldo López de la Fuente y don Paulino Miñambres Ferreras.

La «Gaceta» llegada hoy publica las propuestas del concurso de ingreso de maestras interinas.

Ha sido nombrado maestro interino de Lariella, en Oviedo, don Gregorio Alvarez Santos, habiéndosele remitido la credencial por conducto del alcalde de Matadeón de los Oteros.

A la Dirección general se devolvió expediente de reingreso incoado por don Paulino Fierro, maestro que fué de Ferral.

A la Junta Central se remitieron certificaciones del cese de don Juan Martínez Ferrero y don Jenaro Blanco, maestros jubilados de Cunas y Arganza.

Se elevó a la Dirección general instancia de don Antonio Villimer, maestro de la escuela nacional de Quintanilla de Rueda, solicitando plenitud de derechos a los efectos del Escalafón.

La Junta Central acordó devolver los descuentos sufridos por los maestros doña Bernarda Prieto y don Gabriel Martínez y los haberes devengados y que no percibió como maestra interina de Nava de los Oteros, doña Ramona Rodríguez.

Se recibió en esta Sección el título de maestro superior, expedido a favor de don Constantino Ibáñez Rojo, el cual puede recogerle en dicha oficina.

Se dió traslado a la Alcaldía de Astorga, de la resolución sobre abono de alquileres a don José Rubín, maestro de Socción de la graduada de dicha ciudad.

Nadie puede comprender el dinero y el tiempo ahorrados, que se llegan a obtener con los Cursos Abreviados de Santiago S. Soler.

Ejemplar, 15 cént., EL RAPIDO, 3 plas. De venta en todas las Librerías

Se cursaron instancias solicitando material pedagógico, incoadas por don Faustino Cepedano, doña Agustina de Prada, don Rosendo Diez y don Santiago Benavides, maestros de Castropodame, Valdefuentes del Páramo y Villaturiel.

Con el haber del mes de abril, cuyos libramientos no se han recibido aún, se cobrará el material diurno del primer trimestre.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Vozmediano.—C. G.—Espere que se publique el escalafón, pues quizá no sea necesaria. Tonín.—F. C.—Abonada suscripción hasta fin de junio próximo.

Morc.—E. R.—Recibí cuatro pesetas de suscripción. Necesita instancia en papel de peseta y hoja de servicios. Por conducto de la Sección administrativa.

Lobledo de Caldas.—B. G.—Muy bien. Sorbeira.—C. D.—Se hizo su encargo

Sena.—I. G.—Se hará tan pronto aparezca en la «Gaceta».

Genicera.—S. B.—Hice su encargo. Se le escribió.

Debe V. Casa Prieto y encontrará elegancia suprema en **ABANICOS, SOMBRILLAS, BASTONES, TIRANTES,** comprar en **LIGAS, PERFUMERÍA, CAMISERIA y OBJETOS DE REGALO.** Gran fantasía en **CORSEES** de última creación, **GUANTES y MEDIAS DE GASA.** **Corvantes, 1.-LEON**

GRAMATICA CASTELLANA PARA NINOS Y ADULTOS

POR

Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de instrucción primaria en Oviedo

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la **DÉCIMA EDICION** notablemente mejorada.

PRECIO: 3 PTAS. DOCENA

Emilio Espín

APARATOS CIENTÍFICOS

FISICA, QUIMICA, AGRICULTURA, TOPOGRAFIA, ETC.

Para Universidades, Institutos y Escuelas profesionales

Gabinete de Física Escolar

El más completo y el más barato

Pidense detalles.—MURCIA

Isidoro Sacristán

SASTRE

Reina Victoria, 3, Pral.

LEON

Manuel Campo

(Casa fundada en 1864).—LEON

Plegaria 10.-Platerías 2.—Escalerilla 7

La más antigua y mejor surtida en paquetería, mercería, punillas, adornos, y bordados.—Existencia de toda clases de seda, estambres, lanas, hilos y algodones, en blanco, negro colores para coser, bordar, zurcir y hacer labores, y trençilla para encaje inglés, agujas, malleros lanzaderas para frivolite.—Especialidad en algodones negro y colores para medias.—Venta exclusiva de los ovillos Perlé y artículos de la renombrada marca D. M. C.; única que hoy garantiza : : : : los colores y clases de su fabricación : : : :

Nuevas obras del práctico maestro jubilado D. Juan Antonio Matilla y Matilla

Estas meritisimas y notablemente mejoradas obritas, que son: **Silabario-Catón**, sin rival en España, **Catón infantil**, manuscrita, **Aritmética Escolar**, con más de 90 ejercicios de problemas de frecuente uso, y excelente **Catecismo de Doctrina Cristiana**, escrito por el P. Astete, y metodizado y aumentado con los privilegios de la nueva Bula de Cruzada, & por el Sr. Matilla, y que ha sido aprobado y recomendado por los Ilmos Sres. Obispos de Astorga y León, no deben apreciarse por los elogios, más o menos acertados, que de ellas se hagan, ni tampoco por el mayor o menor número de sus páginas, sino por lo bueno y útil que en ellas se encierran, y por los resultados que con las mismas se obtengan en la enseñanza.

Como las expresadas obritas sólo podrán dejar de comprarlas los que no las conozcan, o los enemigos del progreso y de la instrucción de la tierna infancia que es el porvenir de la Patria, el Sr. Matilla, en obsequio de sus invidiables compañeros y de los niños, ha tenido la atención de remitir, bajo sobre certificado, un ejemplar de cada una de sus indicadas obritas a todos los señores Habilitados y pagadores de los maestros de esta provincia, a fin de que, sin recomendación de ningún género, tengan la bondad de enseñárselas a éstos cuando vayan a cobrar sus haberes.

Las repetidas obritas con las cuales se aprende a leer y escribir pronto y bien simultáneamente, y que por sí mismas se recomiendan se hallan de venta en casa del veterano autor señor Matilla, residente en Astorga, calle de Matias Rodriguez, núm. 23

Astorga 29 de agosto de 1917.

Juan Antonio Matilla

Las personas que deseen conocer dichas obritas, pueden mandar 125 pesetas en sellos de 15 céntimos y a vuelta de correo, en paquete certificado, les será remitido un ejemplar de cada una de ellas.



LAS TINTAS SAMA SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODOS LOS PAPELEROS DEL MUNDO

Sres. Maestros.



He aquí el primitivo y legítimo tubo de

Nota.—De venta en todas librerías.

Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grado, debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la **EUREKA** tinta en polvo

Se obtienen **BONDAD Y ECONOMIA**

CADA TUBO DA 2 LITROS DE EXCELENTE TINTA

IMPRENTA

DE

Roman Luera Finio

Rayón 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para

decorar habitaciones.